

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40º Aniversario de la Resuperación de la Democracia"



EXPT. N° 741-193/2021

DECRETO N° 11625 -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY

17 OCT 2023

VISTO: La Resolución N° 001757-S-2022, de fecha 13 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se tiene por reconocido el adicional por tareas críticas Nivel 2, a favor de las Profesionales: María Delfina Mulqui, CUIL 27-37959506-0, personal contratado en la categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, con funciones de Fonoaudióloga a partir del 01 de noviembre 2020 en el Centro de Especialidades Sur del Hospital "Gobernador Ing. Carlos Snopek" en el Servicio de Fonoaudiología y Cecilia Inés Moreno, CUIL 27-36048367-9, personal interino en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, con funciones de Psicóloga en el Servicio de Salud Mental, a partir del 01 de octubre de 2020, en del Hospital "Gobernador Ing. Carlos Snopek" y en el Nivel 5, a partir del 16 de septiembre de 2020, a favor de las Profesionales: Jimena del Carmen Pérez, CUIL 27-26793456-3 y Luciana Fernanda Monroy, CUIL 27-25954525-6, personal contratado, ambas en la Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en razón de cumplir funciones de Bioquímica, en el Servicio de Laboratorio del Hospital "Gobernador Ing. Carlos Snopek".

Que, obra documentación que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del Adicional solicitado a partir de enero de 2022, quedando pendiente el pago en el Nivel 2 a favor de las Licenciadas María Delfina Mulqui, CUIL 27-37959506-0, el período comprendido desde el 01 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021, Cecilia Inés Moreno, CUIL 27-36048367-9, el período comprendido desde el 01 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2021 y en el Nivel 5, a favor de las Bioquímicas Jimena del Carmen Pérez, CUIL 27-26793456-3 y Luciana Fernanda Monroy, CUIL 27-25954525-6, por el período comprendido desde el 16 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite intervención de competencia;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 741-193/2021, caratulado: "PAGO DE CRITICIDAD DE LAS LIC. MULQUI DELFINA Y MORENO CECILIA PROF. DE LA LEY 4413 - PEREZ JIMENA DEL C. Y MONROY LUCIANA PROF. LEY 4418 CES SNOPEK", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Bases de Datos  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CORRESPONDE A DECRETO N°

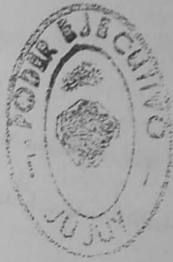
11625

-S-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. CLAUDIA BISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy